

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3197
CORRIENTES, 13 DE MAYO DE 2019.**

RESOLUCIÓN

N° 1379: Concede a la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales un espacio de 10 metros- Catamarca 771.

DISPOSICIÓN:

N° 132: Establece la Apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos.-

N° 146: Encomienda, la ejecución de la Mensura de los terrenos a lo largo de toda la costanera dentro del radio de la calle Salta hasta Avenida 3 de Abril por la costa ribereña del ejido Municipal.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1373: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL la Jornada “Bio ciencia en el Siglo XXI-Bioética y Neurociencia.

N° 1374: Excluye el Anexo de la Resolución N° 1331/07/19 al Señor Aranda Hugo Carlos

N° 1375: Rectifica el número de documento de la Señora Fernández, Mónica Andrea.

N° 1376: Rectifica la fecha de inicio de la contratación con la Señora AMALIA ALEJANDRA DURAND.

N° 1377: Asigna interinamente funciones de Director Legal de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología de la Secretaría de Coordinación de Gobierno al Sr. Juan Antonio Medina.

N° 1378: Asigna la bonificación por tareas insalubres y/o peligrosas y el adicional “condiciones especiales de servicio- ambiente, al agente Ariel Díaz.

N° 1380: Dar de baja a la licencia perteneciente al Sr. Acosta Jorge Ramón.

N° 1381: Autoriza el cambio de unidad, perteneciente al Sr. Galarza Alfredo.

N° 1382: Concede Licencia para Servicio Escolar al Sr. Schneider Gabriel Alejandro.

N° 1383: Concede Licencia, para el Servicio de Taxi a la Señora Gómez, Gabriela Marisa.

N° 1384: Concede Licencia, para el Servicio de Taxi al Señor López, Eduardo.

N° 1385: Concede Licencia, para el Servicio de Taxi al Señor Rojas, Tito.

N° 1386: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Secretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Fernández, Osorio Julio Cayo.

N° 1387: Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a la firma: Haedo, María Florencia.

N° 1388: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Núñez, Marcelo Eduardo.

N° 1389: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Gómez Marcelo Fernando.

N° 1390: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Telecom Argentina S.A.

N° 1391: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.

N° 1392: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Depot Express S.R.L.

N° 1393: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Osmo Servicios S.R.L.

N° 1394: Declara de interés Municipal, a la “SEGUNDA EXPO CHAMAME”.

N° 1395: Reconoce el gasto a favor de la Firma: PARTHIMOS, JORGE AMÉRICO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 139: Aprueba el trámite de Compra Directa y Adjudica a la firma: EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L.

N° 140: Aprueba el trámite de Compra Directa y Adjudica a la firma: PROVEEDURÍA ELECTRÓNICA S.R.L.

N° 141: Reconoce el gasto demandado por el Departamento Boletín Oficial de la Dirección General de Despacho a favor de la firma: EUROMAQ de Orue José Osmar.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 140: Aprueba el trámite de Contratación Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaria de Contralor Ambiental y Adjudicar a favor de la firma, NILDA DEL CARMEN DIAZ.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

Nº 239: Adjudica compra a favor de INDUMENTARIAS CORRIENTES S.R.L.

Nº 240: Abona por depósito bancario al personal detallado en el Anexo I. incentivos correspondientes al mes de diciembre de 2018.

SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE:

Nº 199: Suspende Licencia Anual Ordinaria año 2017 al agente Colignon, Germán.

Resolución N° 1379

Corrientes, 10 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 72-S-2018, caratulado: “Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas, Solicita Autorización reserva de espacio estacionamiento automóviles calle Catamarca 771”, Ordenanza N° 6525/16, Ordenanza N° 6525/16, Ordenanza 6507/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Marcos Matías Hanke, Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales, solicita para dos vehículos un espacio reservado para carga y descarga en el horario 07 a 19 hs. En calle Catamarca al 771.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial”, encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 10, obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona revelada, recomendando se otorgue un espacio de 10 (diez) metros lineales sobre margen derecho de la calle Catamarca a la altura del 711, para vehículos de carga y descarga en el horario de 07:00 a 19:00 hs, los días lunes a viernes.

Que, por lo expuesto, toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.

Que, a Fojas 21/22, obra dictamen N° 0315/19, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, a fs. 22 el Servicio Jurídico Permanente considera necesario tener en cuenta la Ordenanza N° 6525/16 del Código Fiscal, en lo referente a las exenciones, en este caso a favor de la Secretaría de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Conceder a la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales un espacio de 10 (diez) metros lineales sobre margen derecho de la calle Catamarca a la altura del 711, para vehículos de carga y descarga en el horario de 07:00 a 19:00hs, los días lunes a viernes, en virtud de los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2°: Eximir del pago del canon por la concesión del espacio reservado para el estacionamiento de los vehículos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales.

Artículo 3°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4º: Dar conocimiento de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, a los efectos de que se tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6º Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

JORGE RUBEN UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición N° 132
Corrientes, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor Intendente Municipal ha resuelto llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y Jefes de División:

-Para aquellos que posean: a) una antigüedad municipal continua , el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la

Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, (c) una asistencia del noventa por ciento (90%) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.

-Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración Jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.

-Copia Certificada de Título Secundario.

-Fotocopia certificada del DNI a color.

-Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C).

-Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado a concurso.

-Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursa, en caso de poseer.

-Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.

-Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.

-La Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del área que avale la postulación del agente.

-Presentar una carta de motivación del postulado.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del concurso se realizarán en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10)días hábiles la misma.

Que, en virtud, del artículo 8 es facultad de la Secretaría de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso.

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer la apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 de mayo de 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de Junio de 2019 a las 13.00 horas.

Artículo 2: La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de Julio N° 1241.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Disposición N° 146

Corrientes, 09 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1888-S-2019, Caratulado: "Secretaría de Desarrollo Urbano Sta. Ejecución de Mesura a lo largo de Costanera General San Martín" y la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra Nota 154/2019, por medio de la cual se solicita encomendar a la Dirección General de Catastro la ejecución de la Mensura de la costanera General San Martín, a lo largo de calle Salta y Avenida 3 de Abril.

Que, por la presente se determinara un mejor ordenamiento e interpretación de las áreas de los terrenos contiguos al Río Paraná a lo largo de toda costa que se determina en el anexo del presente, a sus efectos.

Que, en atención al interés público Municipal sobre los terrenos contiguos al Río Paraná acotados a partir de la línea de máxima creciente del mismo y a lo largo de toda la costa dentro del radio de la calle Salta hasta la Avenida 3 de Abril por la costa ribereña del ejido Municipal.

Que, a los efectos de ordenamiento es necesario efectuar la Mensura pertinente debiendo para ello encomendar tan importante tarea a profesionales idóneos cuyos conocimientos y experiencias garanticen un resultado técnico y jurídico irrefutables.

Que, en uso de las facultades conferidas por el departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto, a sus efectos.

**POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

RESUELVE:

Artículo 1°: ENCOMENDAR, la ejecución de la Mensura de los terrenos que se especifican acotados a lo largo de toda la costanera dentro del radio de la calle Salta hasta Avenida 3 de Abril por la costa ribereña del ejido Municipal- identificado en el Anexo I-, a la Dirección General de Catastro, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y por lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: Dar, intervención a la Dirección General de Catastro y a las áreas competentes.

Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Para ESCANEAR